



Cofinanciado por
la Unión Europea

CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD ERASMUS+ KA121 PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL DEL IES “JORGE MANRIQUE” DE PALENCIA. CURSO 2025-2026

Proyecto: Proyecto: 2025-1-ES01-KA121-VET-000313412

El personal que desee participar en un Proyecto de Movilidad de FP Grado Medio será seleccionado por la Institución de manera equitativa, coherente y transparente según convocatoria abierta y respetando las peticiones realizadas a través de la solicitud registrada para la petición de plazas antes de hacer el proyecto. Por ello, se publica la presente convocatoria:

1.- Finalidad y objeto de la convocatoria.

1.1. Atendiendo a las peticiones previas se convoca **1movilidad de aprendizaje por observación** para la realización de movilidad en el marco del proyecto concedido, para el personal perteneciente al IES “Jorge Manrique” de Palencia. Dichas movilizaciones implicarán desplazamiento a instituciones extranjeras para eventos de formación y/o periodos de observación en el puesto de trabajo ajustado a las peticiones del proyecto.

1.2. Las ayudas previstas en esta convocatoria estarán destinadas a compensar parte de los gastos de viaje y manutención en el país de acogida.

1.3. Será condición imprescindible que las estancias objeto de estas ayudas tengan como finalidad la formación y la observación en el puesto de trabajo, quedando excluido cualquier otro planteamiento (congresos, conferencias y viajes culturales con otras finalidades distintas a las establecidas).

1.4. Las movilizaciones objeto de estas ayudas se realizarán siempre fuera de España en el caso del personal del Centro y en nuestro instituto en el caso de personal de empresas extranjeras, y tendrán que desarrollarse necesariamente entre el 1 de julio de 2025 y la fecha fin del proyecto. La duración estará ajustada a las condiciones del convenio y la normativa ERASMUS+ FP.

2.- Beneficiarios, Condiciones generales para las ayudas financieras.

2.1. Las movilizaciones se desarrollarán durante el curso Académico 2025-2026.

2.2. Todo el proceso se regirá de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus+ de la convocatoria a la que pertenece la movilidad y por el convenio de subvención entre Erasmus+ y el Centro educativo.

2.3. Los participantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil gestionados por la persona participante y apoyados por el Centro.

2.4. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria personal docente de algún ciclo de FP de Grado Medio, Equipo Directivo de FP del IES “Jorge Manrique”, así como personal no docente. La movilidad se realizará en empresas o entidades con Centros de trabajo o de gestión localizados fuera del territorio español en cualquiera de los países adscritos al Programa.

2.5. Se aceptará una sola persona por solicitud, y tendrá prioridad quien haya presentado la solicitud previa en el momento de realizar la petición de plazas en el



Cofinanciado por
la Unión Europea

presente proyecto y se ajuste a las peticiones realizadas, así como el plan de trabajo.

2.6. Será conveniente que el participante tenga un nivel adecuado en el idioma del país visitado, dado que esta formación contribuirá a optimizar los resultados de la movilidad.

3. Financiación e importe de las ayudas.

3.1. Esta convocatoria está financiada con cargo a la subvención concedida por el Convenio de Subvención para un Proyecto con un único beneficiario en el marco del Programa Erasmus+ (Número de Convenio: **2025-1-ES01-KA121-VET-000313412**).

3.2. La cuantía de la ayuda dependerá del país elegido para la movilidad y dicha cuantía se asignará en función de la tabla del Anexo III de Reglas Contractuales y financieras del documento *KA121FP Convenio de subvención con un único beneficiario* y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

4. Presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Se establece un único plazo de presentación de solicitudes: **del 14 al 24 de octubre de 2025** (ambos incluidos).

4.2. La solicitud incluirá los siguientes documentos:

- El profesorado cumplimentará toda la documentación que enviará al coordinador, toda la información al respecto estará subida en la página web del instituto en el proyecto del 2025
http://iesjorgemanrique.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=16&wid_item=213
- El profesorado remitirá al correo electrónico: jcbravo@educa.jcyl.es, adjuntando los siguientes documentos:
 - Solicitud: documento 01 en pdf y firmado.
 - Anexo II aceptación de la movilidad: documento 02 en pdf y firmado.
 - Documento 04 ficha de la empresa.
 - Acuerdo de aprendizaje completado y firmado, siempre entregar un mes antes de la movilidad y antes de la firma del convenio de subvención entre el participante y el centro.
 - Declaración de compromiso de difusión de los contenidos y de los materiales obtenidos durante la movilidad al Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y al Departamento de Formación y Orientación Laboral, y una breve memoria con las conclusiones obtenidas que se entregará al coordinador Erasmus, para su difusión entre los miembros de la Comunidad Educativa y su publicación en la página web del centro. (Anexo II de la convocatoria).
 - Cualquier documento justificativo que aporte el candidato para demostrar la experiencia y formación, según lo establecido en el Anexo III.

5. Criterios de selección. (Consulta anexo III de la convocatoria)

6. Procedimiento de adjudicación.

6.1. Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por el Equipo de Internacionalización del Centro, que levantará acta.

6.2. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección examinará las solicitudes presentadas, las baremará conforme a los criterios fijados y establecerá la relación de beneficiarios, suplentes y excluidos.

6.3. En el caso de que el número de solicitudes valoradas positivamente sea inferior al número de ayudas convocadas, la Comisión de Selección dejará abierto permanentemente el plazo para apuntarse hasta que se finalice las fechas de dicho proyecto por orden de fecha en la que se presente la solicitud una vez resuelta esta convocatoria.

6.4. La publicación de la resolución relativa a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, así como las resoluciones de concesión se comunicarán antes del 31 de octubre de 2025, dejando tres días de plazo para reclamaciones. Durante este tiempo se expondrá en la página web del IES “Jorge Manrique” www.iesjorgemanrique.es. Una vez publicada la resolución definitiva la personas seleccionada debe entregar el anexo de aceptación de la movilidad dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación definitiva.

6.5. Una vez concedida la beca, el personal seleccionado deberá entregar al Coordinador de Erasmus+ ; el Acuerdo de Movilidad (Staff Mobility for Training) y el Convenio de Subvención, debidamente firmados al menos 15 días antes del comienzo de la movilidad.

7. Aceptación y pago de la ayuda.

7.1. El beneficiario deberá suscribir el Documento de Aceptación o Renuncia de la ayuda (ANEXO II) y dirigirlo al Coordinador de Erasmus+ del IES “Jorge Manrique” de Palencia 15 días posteriores a la adjudicación definitiva y en cualquier caso siempre antes de recibir la ayuda financiera por dicha movilidad.

7.2. El pago de las ayudas se efectuará en un solo plazo de 100% del importe de la movilidad con el compromiso de :

- **Envío del Cuestionario EU (EU Survey) en línea.**
- **Difusión de la movilidad Erasmus+ entre la Comunidad Educativa: información al resto de profesorado de FP en la reunión de departamento conjunta (SSC y FOL) y en redes sociales.**
- **Presentación de la documentación recogida en el punto 8 de esta convocatoria y lo firmado en el convenio.**

8. Documentación final.

8.1. En todos los casos, al finalizar la movilidad es de obligado cumplimiento la presentación de la siguiente documentación final:

- Certificado de empresa en el centro destino original. Documento con firma electrónica u original firmado.
 - *Billetes de avión, tren, autobús o declaración de utilización de*



Cofinanciado por
la Unión Europea

transporte personal, necesario para el abono del tipo de viaje utilizado.

- Concesión de permisos por parte de la Autoridad Educativa:
 - permiso de viaje fuera de la provincia
 - permiso de cambio de horario por parte de inspección (se solicitará a través del centro ya que irá con el visto bueno de la dirección del centro).

8.2. El importe por día, en función del país de destino, según lo reflejado en la tabla del Anexo III de Reglas Contractuales y financieras del documento *KA121 Convenio de subvención con un único beneficiario* y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

8.3. La documentación Final se remitirá al coordinador de proyecto del IES “Jorge Manrique” de Palencia, para su evaluación y posible requerimiento de subsanaciones.

8.4. La no presentación de la documentación final o la presentación incompleta será motivo del reintegro de la ayuda percibida.

9. Obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a:

- a) Realizar la estancia en las fechas acordadas.
- b) Residir en la localidad del centro de destino de la ayuda concedida o en el entorno más próximo durante la totalidad del periodo de estancia concedido.
- c) Presentar los documentos en los plazos en que se les requiera antes de la movilidad y certificado de la empresa después de la movilidad.
- d) Comunicar su aceptación o renuncia.
- e) Complimentación de un informe final en línea (Cuestionario UE) al término de su movilidad.
- f) La contratación de una póliza de seguro de asistencia en viaje y accidentes.

En Palencia a 10 de octubre de 2025

El Responsable de internacionalización y coordinador Erasmus+

Fdo. Juan Carlos Bravo Salvador



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO 2
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN BECA ERASMUS+, PROFESORADO

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD ERASMUS+ KA131 y 121
DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE PERSONAL DEL IES “JORGE
MANRIQUE” DE PALENCIA.**

El/La abajo firmante, _____,

con D.N.I. _____, habiendo obtenido ayuda para la movilidad

para la formación en el IES “Jorge Manrique” de Palencia, para el

Proyecto:

, DECLARA QUE:

☐

Acepta definitivamente la beca de movilidad concedida.

☐

Renuncia a la beca de movilidad, y por tanto a la ayuda.

☐

Acepto se recaben desde secretaría los documentos administrativos necesario para esta convocatoria.

En Palencia, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

(firma digital, electrónica, escaneada. Obligatorio envío por mail, a jcbravo@educa.jcyl.es para movilidades de FP y las de escolares a mcbahilloh@educa.jcyl.es)



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO III BAREMO DE PUNTUACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD ERASMUS+ KA121-FP PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL DEL IES “JORGE MANRIQUE” DE PALENCIA. CURSO 2025-2026.

REQUISITO PREVIO: haber solicitado petición de plaza en el momento de la solicitud del proyecto. Las plazas que no se hubieran cubierto bajo este requisito pasarán a baremarse según los criterios de puntuación que siguen. Si el número de personas que cumplen el requisito previo es mayor que el número de plazas se procederá a baremar con el siguiente criterio que sigue:

A. En la selección de candidaturas se establecen los siguientes requisitos:

- Presentación de la solicitud en el plazo establecido
- Correspondencia de la formación solicitada con el área/ámbito de trabajo específico del profesorado que realizará dicha formación.
- Acreditar (en su momento) el nivel de lengua extranjera del país al que se dirige.

B. Se procederá a la selección según los siguientes criterios (máximo 30 puntos):

- Destino definitivo en el centro: 10 puntos
- Antigüedad en el centro (destino definitivo, expectativa, interinidad...):6 puntos (0.5 por año).
- Proyecto de movilidad: 8 puntos (en qué consistirá la movilidad, disponer de centro de acogida para la realización de la movilidad, repercusión de la movilidad en el centro y el alumnado, ajustarse a los objetivos de la Carta Eche y las líneas prioritarias establecidas por la Comisión Europea).
- Idioma: 3 puntos Destrezas lingüísticas en el idioma del país al que se dirige, que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de movilidad planteados.
- No haber participado en convocatorias previas: 3 punto.

C. Valoración de los aspectos relativos a la idoneidad de la persona elegida para la visita y calidad investigadora (0-10 puntos).

- Contribuciones durante los últimos 5 años del solicitante, relacionadas con el proyecto a presentar (hasta 5 puntos).
- Implicación del candidato en el actual proyecto. (hasta 5 puntos).
- No hallarse bajo expediente disciplinario o situación análoga

D. Valoración de los aspectos relativos a difusión (0-10 puntos).

- Grado de impacto y difusión del proyecto de movilidad: medidas propuestas para la divulgación de los resultados. (hasta 10 puntos)

En el caso de dudas, empates o cualquier otra circunstancia imprevista se procederá de la siguiente manera:

- Acuerdo entre participantes
- Decisión de la dirección del centro

Nota: si no se autoriza a la secretaría del centro a recabar la información administrativa, se deberá presentar por la personas solicitante en papel bien original o debidamente compulsado.